



No. 13-100104-00003-0000

Fecha: 2013-11-26 16:19:35 Dep. 2020 D/R.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 12

As. 124.434

Señor

**DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

E.

S.

D.

REF: Expediente No. **13 -100.104-** solicitud de patente de invención a favor de **COLGATE-PALMOLIVE COMPANY**. Título **IMPLEMENTO PARA EL CUIDADO BUCAL QUE TIENE ELEMENTOS DE LIMPIEZA SOPORTADOS DE MANERA FLEXIBLE QUE SE EXTIENDEN EN DIRECCIONES OPUESTAS.**

RECURSO DE REPOSICIÓN

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante, manifiesto a usted que debidamente notificado de la Resolución No. 60332 del 17 de Octubre de 2013, interpongo contra ella en debido término, **RECURSO DE REPOSICIÓN**, para que sea revocada en su totalidad, y en su lugar se admita a trámite la solicitud divisional presentada el 18 de Abril de 2013.

Respaldo el RECURSO en los siguientes

HECHOS

1. La resolución arriba citada No. 60332 rechaza una división de solicitud argumentando que la solicitud fraccionaria contiene la misma materia del capítulo reivindicatorio originalmente presentado para la solicitud parental, por lo que no requiere un nuevo estudio de patentabilidad ya que no corresponde a un concepto inventivo diferente al estudiado.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la división de solicitud propuesta mediante escrito radicado el 18 de Abril de 2013.

FUNDAMENTOS

En primer lugar, nos permitimos mostrar nuestro total desacuerdo e inconformidad en cuanto la decisión de rechazar la solicitud divisional presentada el 18 de Abril de 2013 por cuanto la materia de dicha divisional es diferente a la materia de la solicitud original, tal como se expone a continuación.

Como consideración preliminar, nos permitimos mencionar que el propósito que persigue la actual solicitud divisional es expandir el alcance de la materia inicialmente divulgada y obtener, mediante el privilegio de patente, la protección adecuada de diferentes modalidades de una invención en particular.

Partiendo de lo dicho, consideramos pertinente destacar que el pliego reivindicatorio divisional contiene tres reivindicaciones independientes (reivindicaciones 1, 10 y 14), las cuales divulgan un concepto inventivo distinto presentado en el pliego reivindicatorio de la solicitud parental y por tanto, no hay lugar a considerar que la materia reclamada por la actual solicitud divisional ha sido previamente reivindicada por la solicitud parental.

Sin embargo, es posible que las reivindicaciones 1 y 10 se asemejen a dicha solicitud principal, frente a lo cual nos adelantamos a señalar que éstas no comparten el mismo concepto inventivo como se demostrará más adelante. Por su parte, en lo que respecta a la reivindicación 14, ésta es completamente distinta a la materia reclamada en la solicitud parental y razón por la cual será analizada en primer lugar.

Reivindicación 14

Nos permitimos presentar aquí dicha reivindicación 14, señalando aquellas características técnicas que la diferencian apropiadamente de la correspondiente solicitud parental:

“Un implemento para el cuidado oral que comprende:

un mango;

una cabeza acoplada al mango y que tiene una plataforma de cabeza;

un primer receptáculo fijo que se extiende desde una primera cara de la plataforma de cabeza;

al menos un portador móvil soportado por encima de la primera cara de la plataforma de cabeza por al menos el primer receptáculo fijo y un primer miembro de suspensión;

el primer miembro de suspensión comprendiendo un primer conector de refuerzo conectado al primer receptáculo fijo en un primer punto de conexión y a al menos un portador móvil en un segundo punto de conexión; y

en donde el primer punto de conexión y el segundo punto de conexión están ubicados en lados opuestos de un eje longitudinal de la cabeza."

Partiendo entonces de que el fragmento resaltado en la anterior reivindicación no fue divulgado previamente en la respectiva solicitud original, nos permitimos afirmar que la solicitud divisional divulga materia distinta y por tanto, merece ser estudiada por su Despacho.

Con el fin de resaltar aún más tal diferenciación, nos permitimos ilustrar a continuación las figuras 21A y 21B, las cuales se describirán en detalle posteriormente, debido a que éstas se relacionan de manera pertinente con lo que divulga la reivindicación 14:

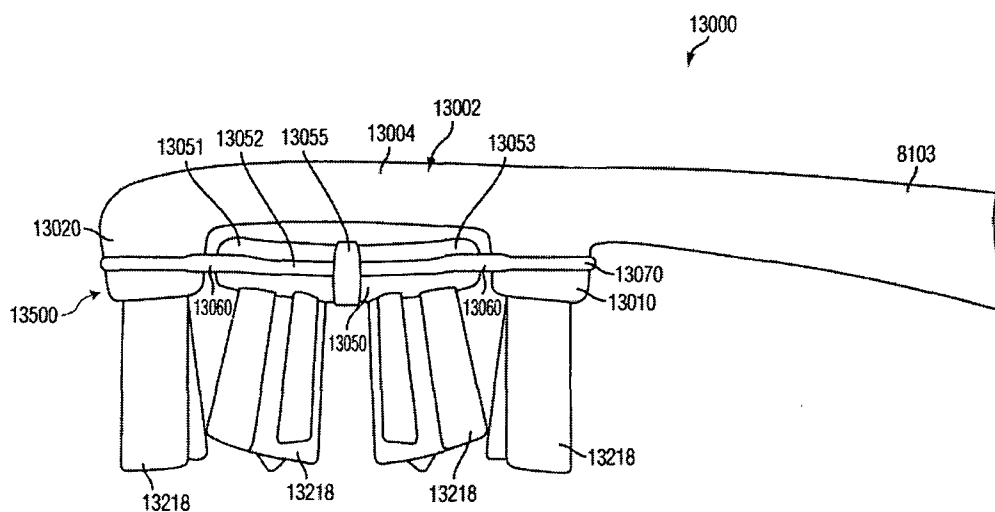


Figura 21A de la solicitud divisional

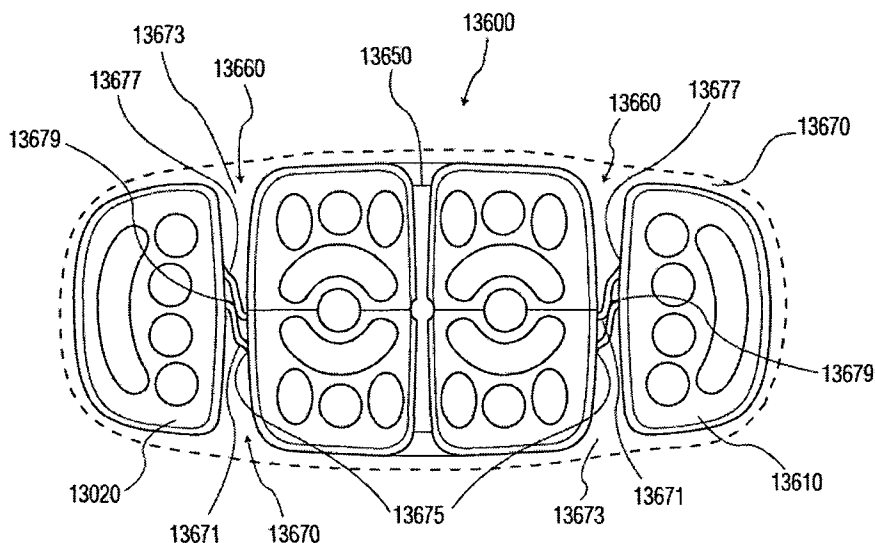


Figura 21B de la solicitud divisional

Según la reivindicación 14 y las anteriores figuras, la materia reivindicada corresponde a un implemento de cuidado oral 13000 que tiene un mango 8103 y una cabeza 13002 unida a dicho mango, incluyendo también una plataforma de cabeza 13004. Adicionalmente, un primer receptáculo fijo 13020 se extiende desde una primera cara de dicha plataforma de cabeza 13004 y un portador móvil 13050 se encuentra soportado por encima de la primera cara de dicha plataforma de cabeza 13004, gracias al primer receptáculo fijo 13020 y un miembro de suspensión 13060.

En pocas palabras, la solicitud divisional comprende una serie de elementos, entre ellos un receptáculo proximal 13010, un receptáculo distal 13020, un receptáculo central 13050, soportes de puente 13060 y una membrana 13070, los cuales conforman el conjunto de elementos de limpieza 13500. Dicho arreglo estructural encuentra total soporte en el Párrafo [0119] del capítulo descriptivo.

Adicionalmente, la solicitud divisional, a través de la Figura 21B ilustrada anteriormente, ejemplifica un conjunto unitario opcional de elementos de limpieza 13600 que puede incorporarse a un cepillo de dientes 13000 en lugar del conjunto unitario de elementos de limpieza 13500, tal y como se describe en el Párrafo [0124] del capítulo descriptivo.

Así pues, dicho conjunto de elementos de limpieza 13600 incluye un receptáculo proximal 13610, un receptáculo distal 13020, un receptáculo central 13650 y un miembro de suspensión 13660, en donde dicho miembro de suspensión 13660, de acuerdo con la mencionada Figura 21B, a su vez comprende conectores de refuerzo 13671 con una

configuración de doble codo. Más en detalle, el miembro de suspensión 13660 ilustrado en dicha figura comprende un primer conector de refuerzo 13671 conectado a el primer receptáculo fijo 13610 en un primer punto de conexión 13679 y al portador móvil 13650 en un segundo punto de conexión 13675, en donde dichos primer y segundo punto de conexión se ubican en lados opuestos de un eje longitudinal de la cabeza.

De acuerdo con la anterior descripción, resulta evidente que la modalidad de la invención que las figuras 21A y 21B ilustran guarda estrecha concordancia con lo reclamado en la reivindicación 14. Ahora bien, teniendo en cuenta que dicha reivindicación no fue divulgada en la solicitud parental, nos permitimos afirmar que la materia divulgada en ambas solicitudes –parental y divisional– no se solapa y por tanto, ésta solicitud divisional es completamente válida.

Centrándonos ahora en la solicitud parental, es posible notar que ninguna de sus reivindicaciones describe las restricciones que se refieren a un conector de refuerzo del miembro de suspensión y la ubicación de los puntos de conexión del primer conector de refuerzo a la vaina fija y al portador móvil, por tanto, en vista de tales diferencias es posible afirmar que la materia divulgada en la reivindicación 14 no se describió en la solicitud inicial.

Adicionalmente, en ausencia de tales limitaciones, el pliego reivindicatorio de la solicitud inicial se ajusta más a las Figuras 41–44 de la presente solicitud, en lugar de las ya comentadas Figuras 21A y 21B que ilustran la materia divulgada en la reivindicación 14, por tanto éste hecho constituye una diferencia adicional entre las dos solicitudes en mención.

Así las cosas, concluimos que ninguna de las reivindicaciones de dicha solicitud parental logra describir el arreglo estructural ilustrado en las Figuras 21A y 21B y reclamado por la reivindicación 14, por tanto solicitamos sea llevado a cabo el respectivo examen de patentabilidad para dicha reivindicación 14 y sus respectivas dependientes (reivindicaciones 15–18).

Reivindicación 1

Retomando entonces el hecho de que, a través de una solicitud divisional es posible obtener una protección más adecuada para una invención según modalidades iguales o similares de la misma, cada una con un alcance definido y siempre limitado por la materia divulgada en el capítulo descriptivo de la solicitud inicial, es pertinente mencionar que en este caso –como en muchas ocasiones–, resulta necesario presentar múltiples solicitudes divisionales enfocados

en una misma modalidad de la invención, pero que a través de sus reivindicaciones definen **conceptos inventivos diferentes** derivados de una misma modalidad. Es así como, a partir de una misma modalidad pueden originarse características técnicas diferentes que, tras ser divulgadas pertinentemente en una solicitud divisional, han de ser consideradas novedosas y patentables.

Para el caso de la reivindicación 1, consideramos que la materia allí reivindicada se ilustra de manera apropiada en las Figuras 41-44 de la actual solicitud divisional, las cuales igualmente se relacionan con las reivindicaciones de la solicitud parental. A pesar de esto, y teniendo en cuenta lo recién comentado, el hecho de que dichas figuras ilustren apropiadamente la materia reivindicada por ambas solicitudes –la solicitud parental y la actual solicitud divisional–, no implica que dichas solicitudes divulguen simultáneamente la misma materia.

Procedemos entonces a demostrar la diferencia existente entre la reivindicación 1 de las solicitudes en mención mediante la siguiente tabla comparativa:

Tabla 1.

Solicitud parental (11-006337) Reivindicación 1	Solicitud divisional (13-100104) Reivindicación
Un implemento para el cuidado bucal que comprende: un mango; un cabezal unido al mango y que tiene una plataforma de cabeza, la plataforma de cabeza tiene una primera cara y una segunda cara opuesta, <u>la plataforma de cabeza forma por lo menos una abertura que se extiende a través de ella entre la primera y segunda caras; y</u> <u>una primera vaina flexible montada en la plataforma de cabeza próxima a la primera cara y siendo móvil en direcciones opuestas normales a la primera cara; y</u> <u>una pluralidad de elementos de limpieza de</u>	Un implemento para el cuidado oral que comprende: un mango; una cabeza acoplada al mango que tiene un primer lado y un segundo lado opuesto al primer lado; una pluralidad de elementos de limpieza dental que se extienden desde la cabeza en una dirección alejándose del primer lado; y un limpiador de tejido blando dispuesto en el segundo lado de la cabeza, incluyendo el limpiador de tejido blando: (1) una primera porción que comprende una pluralidad de

<u>tejido blando que se extienden desde la primera vaina hacia la primera cara y a través de por lo menos una abertura hacia la segunda cara;</u>	proyecciones formadas de un material elastomérico y que se extiende en una dirección alejándose del segundo lado de la cabeza; y
<u>caracterizado porque los elementos de limpieza de tejido blando son móviles en direcciones opuestas normales a la primera cara junto con la primera vaina.</u>	(2) una segunda porción que comprende una pluralidad de cerdas que se extienden en la dirección alejándose del segundo lado de la cabeza.

A partir de la anterior comparación, se encontraron las siguientes diferencias entre la reivindicación 1 de la solicitud parental, frente a la misma de la solicitud divisional en estudio:

- i. La reivindicación 1 de la solicitud inicial especifica una abertura que se extiende a través de la plataforma de cabeza, característica que no se encuentra definida en la solicitud divisional.
- ii. La reivindicación 1 también define y caracteriza la ubicación de una primera vaina flexible, característica ausente en la respectiva reivindicación 1 de la solicitud divisional.
- iii. Igualmente, la reivindicación 1 divulga elementos de limpieza de tejido blando que se extienden desde la primera vaina hacia la primera cara y a través de por lo menos una abertura hacia la segunda cara, y adicionalmente define que éstos elementos de limpieza son móviles en direcciones opuestas, lo cual tampoco es contemplado por la solicitud divisional.

De acuerdo con lo anterior, es posible notar que la única similitud entre ambas reivindicaciones 1, es que la materia divulgada se encuentra orientada a un implemento de cuidado oral que tiene un mango y una cabeza acoplada a dicho mango, a partir de lo cual consideramos insensato asumir que ambas solicitudes divulgan la misma materia, sobretodo en vista de las anteriores diferencias.

Del mismo modo que en el caso anterior, muchas características y limitaciones presentes en el pliego reivindicatorio de la solicitud original se encuentran **ausentes** de la solicitud divisional, entre ellas la vaina móvil provista de elementos de limpieza que se extienden desde ella y a través de la plataforma de cabeza. Así pues, teniendo en cuenta que ni la reivindicación 1, o

alguna de sus dependientes, divulga tal restricción, consideramos que no hay sustento a la decisión tomada por su Despacho sobre no admitir la presente solicitud divisional.

Con el fin de complementar la presente comparación, es oportuno mencionar que más allá de las diferencias ya denotadas, la solicitud divisional presenta otras características técnicas que no se divulgan en la solicitud parental, como es el caso del **limpiador de tejido blando** caracterizado así:

"un limpiador de tejido blando dispuesto en el segundo lado de la cabeza, incluyendo el limpiador de tejido blando:

- (1) una primera porción que comprende una pluralidad de proyecciones formadas de un material elastomérico y que se extiende en una dirección alejándose del segundo lado de la cabeza; y*
- (2) una segunda porción que comprende una pluralidad de cerdas que se extienden en la dirección alejándose del segundo lado de la cabeza."*

A este respecto, la reivindicación 5 de la solicitud parental menciona que los elementos de limpieza de tejido blando incluyen cerdas, mientras que la reivindicación 9 de la misma solicitud especifica que la pluralidad de elementos de limpieza de tejido blando incluye segundas cerdas que incluyen a su vez elementos de limpieza elastomérico.

A pesar de que estas restricciones pueden asemejarse al limpiador de tejido blando definido por la reivindicación 1 de la solicitud divisional, dicha reivindicación 9, en función de su dependencia (dependiente de la mencionada reivindicación 5, la cual es dependiente a su vez de la reivindicación 1 previamente comparada), incluye las siguientes características adicionales:

- (1) La apertura en la plataforma de cabeza;
- (2) La primera vaina montada de manera flexible en la plataforma de cabeza;
- (3) Los elementos de limpieza de tejido blando que se extienden desde la primera vaina a través de la apertura;
- (4) Los elementos de limpieza de tejido blando que se mueven en direcciones opuestas normales a la primera cara junto con la primera vaina;

- (5) La primera vaina que incluye un primer componente portador y un segundo componente portador; y
- (6) Las segundas cerdas acopladas al segundo componente portador por medio de una unión de penacho libre de anclaje (AFT).

Luego entonces, en vista de que dichas características (1) a (6) no son contempladas por la reivindicación 1 ni ninguna de sus dependientes, es válido concluir que la materia divulgada en la solicitud divisional se distingue claramente de su respectiva solicitud inicial.

Habiendo ya demostrado las diferencias literales entre la reivindicación 1 y el pliego reivindicatorio de la solicitud parental, consideramos que dichas diferencias no se limitan únicamente a definir características esenciales distintas para las modalidades de la invención que se reivindican, sino que, a partir de ellas, se establecen **alcances distintos** para cada una de dichas modalidades reclamadas por la solicitud divisional.

En este orden de ideas, es de notar que el alcance de las modalidades de la presente solicitud divisional puede ser más amplio en algunos aspectos (dadas las características técnicas que la solicitud parental divulga y la divisional omite), o más restringido en otros (según las características técnicas que la solicitud divisional reivindica y la parental no anticipa), como se ha demostrado pertinentemente, pero que en ninguna circunstancia dicho alcance equivale al de la solicitud parental, por lo cual no hay motivo a considerar que ambas solicitudes en estudio reivindican la misma materia.

En este sentido, nos permitimos reiterar que el simple hecho de que, tanto la reivindicación 1 de la presente solicitud divisional como el pliego reivindicatorio de la solicitud parental, estén dirigidos a una misma modalidad representada por las Figuras 41-44 del capítulo descriptivo, no es sustento suficiente para afirmar que la materia reclamada en ambas circunstancias es idéntica. Por el contrario, además de considerar dichas figuras es necesario tener en cuenta el **alcance** de ambos pliegos reivindicatorios, todo con el fin de determinar las diferencias y similitudes existentes entre la materia divulgada por cada una de dichas solicitudes.

Concordantemente, consideramos demostrada y clarificada la diferencia que existe entre la reivindicación 1 y el pliego reivindicatorio de la solicitud inicial en cuanto a que el alcance de la invención establecido por cada una de tales solicitudes, se relaciona estrechamente con las diferentes características técnicas que se reivindican. A partir de tal premisa, concluimos que la materia divulgada por la solicitud inicial no desvirtúa la validez de la materia divulgada por

la actual solicitud divisional, y por tanto solicitamos sea efectuado el examen de patentabilidad para dicha reivindicación 1 y sus respectivas dependientes (reivindicaciones 2-9).

Reivindicación 10

En lo que respecta a la reivindicación 10, nos permitimos señalar que ésta divulga una serie de características similares a la reivindicación 1 –anteriormente comentada– con la única diferencia de que ésta última reclama una pluralidad de proyecciones formadas de un material elastomérico, característica ausente en la reivindicación 10.

En vista de esto, es posible concluir que el alcance de la reivindicación 10, definido en función de las características técnicas y restricciones que presenta, es semejante al de la reivindicación 1 y por tanto, se diferencia de la forma ya señala del pliego reivindicatorio de la solicitud parental.

De todos modos, con el fin de destacar aún más las diferencias existentes entre ambos pliegos reivindicatorios, incluimos a continuación una segunda tabla comparativa, esta vez contrastando la reivindicación 10 aquí comentada con otra de las reivindicaciones independientes de la solicitud inicial:

Tabla 2.

Solicitud parental (11-006337) Reivindicación 11	Solicitud divisional (13-100104) Reivindicación 10
Un implemento para el cuidado bucal que comprende: un mango; un cabezal unido al mango y que tiene una plataforma para el cabezal; <u>una vaina fija proximal y una vaina fija distal que se extienden desde una primera cara de la plataforma para el cabezal;</u> <u>por lo menos una vaina central soportada por encima de la primera cara mediante las</u>	Un implemento de cuidado oral que comprende: un mango; una cabeza acoplada al mango y que tiene un primer lado y un segundo lado opuesto al primer lado; una pluralidad de elementos limpiadores de dientes que se extienden desde la cabeza en una dirección alejándose del primer lado; y un limpiador de tejido blando dispuesto

<u>vainas fijas y por lo menos un elemento de suspensión, por lo menos una vaina central siendo móvil en direcciones opuestas normales a la primera cara, por lo menos una vaina central comprendiendo además:</u> <u>una pluralidad de primeros elementos de limpieza que se extienden desde por lo menos una vaina central en una primera dirección hacia una segunda cara de la plataforma para el cabezal opuesta a la primera cara; y</u> <u>una pluralidad de segundos elementos de limpieza que se extienden desde por lo menos una vaina central en una segunda dirección lejos de la primera cara.</u>	en el segundo lado de la cabeza, incluyendo el limpiador de tejido blando: (1) una primera porción que comprende una pluralidad de proyecciones que se extienden en una dirección alejándose del segundo lado de la cabeza; y (2) una segunda porción que comprende una pluralidad de cerdas que se extienden en la dirección alejándose del segundo lado de la cabeza.
---	--

Considerando la información destacada en la anterior tabla, es claro que el alcance de la reivindicación 10 en estudio es distinto al alcance de la reivindicación 11 de la solicitud inicial y por tanto, la materia contenida en ambos pliegos reivindicatorios no se solapa.

Dicho esto, solicitamos respetuosamente sean considerados para este caso los mismos argumentos expuestos previamente respecto a la reivindicación 1, a partir de los cuales reafirmamos nuestra posición y concluimos que la reivindicación 10 y sus respectivas dependientes (reivindicaciones 11-13) reclaman materia totalmente distinta a la divulgada en la solicitud inicial y por tanto, son igualmente meritorias del privilegio de patente perseguido.

De acuerdo con lo anterior, solicitamos que el presente pliego reivindicatorio divisional sea debidamente examinado ya que la materia que divulga no repite lo reivindicado por la solicitud parental, y tampoco incluye materia que no esté soportada por el capítulo descriptivo original; cumpliendo así todos los requisitos establecidos para la aceptación de una solicitud divisional.

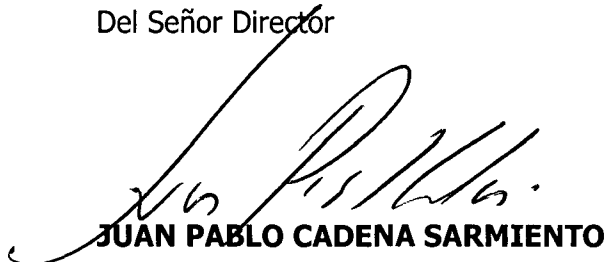
PETICIÓN

Por las razones anteriormente expuestas, solicito a ese despacho **REVOCAR** la decisión tomada mediante la Resolución No. 60332 del 17 de Octubre de 2013 y tendiente a la aceptación de la solicitud divisional presentada el 18 de Abril de 2013.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaría General de la Superintendencia de Industria y Comercio, o en su defecto, en mi oficina de Abogado, situada en la Calle 70ª No. 4-41 de esta ciudad de Bogotá.

Del Señor Director



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.SJ.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Calle 70 A No. 4 - 41